

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



## AUTORIDADES

**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la  
Gobernación

**Dr. Luis Gustavo Gómez**  
Almaras  
Secretario Legal y Técnico

**Dra. Teresa Vieyra Martínez**  
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

**Edición N° 20.233**

**Salta, Martes 3 de Abril de 2.018**



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

*Secretaría General de la Gobernación.*

*Dirección General de Boletín Oficial.*

# TARIFAS

## Resolución N° 450 D/2.017

*PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.*

### PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras .....	\$ 1,00	\$ 2,00

#### SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública .....	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios   Citaciones o Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.		

#### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales .....	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

#### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 330,00	\$ 830,00

#### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

#### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de <b>200 Pág.</b> \$ 90,00   De <b>201 a 400 Pág.</b> \$ 150,00   De <b>401 a 600 Pág.</b> \$ 225,00	
Más de <b>601 Pág.</b> \$ 255,00	

#### FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

#### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003 .....	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003 .....	\$ 30,00

#### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) .....	\$ 20,00
--	----------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 005-P/18	7
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA– RESOLUCIÓN N° 004 – P/18	8

### LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 07/2.018	9
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 09/2.018	9
S.P.C. MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA – N°29/18	10
U.C.E.P.E. SALTA – N° 03/18	11
U.C.E.P.E. SALTA – N° 04/18	11

### CONCURSOS DE PRECIOS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 3/18	12
H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 05/18	12

### CONTRATACIONES DIRECTAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA– N° 65/18.	13
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 12/18 ADJUDICACIÓN	13
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA P/L.N. – N° 08/2.018	14
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA– N° 09/2.018	14

### CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0050034– 123436/2.014–0	15
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0050034–92243/2.014–0	15
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0050034– 28913/2011–0/3 –	16
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–274296/16	17

### DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–195549/17	17
--	----

### NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – SR. RUIZ ROMÁN	18
---	----

### CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO –EXPTE. N° 3220/2.017– LOTE O ABIERTO LA TRINIDAD.	20
---	----

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

SALARI 02 – EXPTE. N° 19.631	23
SALARI 03 – EXPTE. N° 19.632	23
SALARI 04 – EXPTE. N° 19.633	24
LELIA – EXPTE. N° 22.664	25
CERRO COLORADO I – EXPTE. N° 23.115	25
NUEVO CHURQUI 1 – EXPTE. N° 22.733	26
VEGA ARIZARO OESTE II – EXPTE. N° 21.204	27
ARIZARO III GG – EXPTE. N° 22745	27
LA PEQUEÑA – EXPTE. N° 18.908 –	28
<b>SENTENCIAS</b>	
GUSTAVO ERNESTO YAMBAY – EXPTE. N° 57.088/17 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	28
<b>SUCESORIOS</b>	
LAMAS, SINFORIANO– EXPTE. N° 2–590.502/17	29
DÍAZ OSCAR– EXPTE. N° 45.308/17–TARTAGAL	29
MENDIETA, MARÍA DEL CARMEN; ARJONA, RUDECINDO – EXPTE. N° 576.630/16	30
COLQUE JUANA – EXPTE. N° 359.045/11	30
ZABALA, FELIX – EXPTE. N° 5.266/16 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	30
VILLAFANEZ, ARMANDO DEL VALLE – EXPTE. N° 1–599.384/17	31
JARAMILLO, JOSE DIONISIO – EXPTE. N° 527.982/15	31
LOPEZ HERRERA, CECILIA VERONICA – EXPTE. N° 606.669/17	32
BUSDRAGO, CESAR SILVANO – EXPTE. N° EXP – 601.774/17	32
CHOCOBAR, GABRIELA ANGÉLICA; TUDELA, LUIS – EXPTE. N° 584.724/17 – SAN JOSÉ DE METÁN	32
NIEVA, JUAN ALBERTO – EXPTE. N° 19.784/16 – SAN JOSÉ DE METÁN	33
VILLAGRA, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 597.077/17	33
GIGENA EDUARDO RAMON – EXPTE. N° 605.679/17	33
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
TERRERO, SUSANA DEL VALLE – MERCADO, RUBEN HÉCTOR VS. MERCADO, RAMIRO – FARFAN DE MERCADO, GUADALUPE – EXPTE. N° 586.261/17	34
MONTAÑO SORIA, ALBERTO; GONZALEZ, SONIA LOURDES VS. LOPEZ DE VILA, JUANA AMALIA – EXPTE. N° 2–542.911/16.–	34
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
EXPOR NOA S.R.L. POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE N° EXP – 618434/18	34
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
SANTINO ANDRÉS RUIZ HUIDOBRO VAZQUEZ – EXPTE. N° 603.914/17	35
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
A G TEXTIL S.R.L.	37
MAS RESONANCIA S.R.L.	

■	38
BIDA S.R.L.	40
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL DE LOS ANDES – CAMPO QUIJANO	43
COFRUTHOS- COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y SERVICIOS DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y AFINES DE SALTA LTDA.	43
CONSORCIO USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO DEL RÍO COLORADO .	44
ASOCIACIÓN TIMOTEO – CERRILLOS	44
<b>FE DE ERRATAS</b>	
DE LA EDICIÓN N° 20.231 DE FECHA 27/03/2.018	45
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 28/03/2018	46



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

# Sección Administrativa

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

**RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS**

Salta, 28 de marzo de 2.018

**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA  
RESOLUCIÓN N° 005-P/18**

**VISTO** los pedidos formulados por las asociaciones de prestadores de salud de la Provincia de Salta para la recomposición del valor del Bono Consulta; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal pedido se funda en la necesidad de una readecuación del arancel vigente dispuesto por Resolución N° 149-D/17;

Que, para tratar el incremento solicitado, han intervenido la Gerencia Administrativa y la Coordinación Ejecutiva a cargo del Área Administrativa, arribándose a la conclusión que es preciso adecuar el valor del Bono Consulta;

Que, en su Comunicación Interna del 26 de marzo de 2.018, la Sub-Gerencia Contable informó que la Partida Gasto por Objeto – Servicios No Personales – Gastos Operativos – Otras Prestaciones del presupuesto en curso, aprobado por Ley N° 8.070, cuenta con saldo disponible para afrontar la erogación que demande el cumplimiento de la presente;

Que asimismo y a fin de mantener el equilibrio entre gastos y recursos de la obra social, es preciso adecuar el copago del afiliado, actualizando los importes consignados oportunamente en la Resolución N° 002-D/17 del 6 de abril de 2.017;

Que, conforme al Artículo 11° y concordantes de la Ley N° 7.127, es deber y atribución del Presidente adoptar las medidas tendientes al cumplimiento del objeto del I.P.S.;

Por ello, conforme Ley N° 7.127 y en ejercicio de las facultades asignadas por Decisión Administrativa N° 509/17;

**EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** ESTABLECER el valor del Bono Consulta en la suma de pesos doscientos veinticinco (\$ 225,00), a partir del 1° de abril de 2.018.

**ARTÍCULO 2°.-** El valor indicado en el artículo precedente regirá también, con igual vigencia, para los Bonos de Consultas Odontológicas, Psicológicas y de Nutrición.

**ARTÍCULO 3°.-** DEJAR ESTABLECIDO que –con idéntica vigencia– el copago del afiliado sobre el Bono Consulta será de pesos sesenta y cinco (\$ 65,00) para los titulares y beneficiarios del Sector Activo y de pesos cincuenta (\$50,00) para los pertenecientes al Sector Pasivo, jubilados y pensionados.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Ejercicio Presupuestario 2.018.

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Baccaro**

**Factura de contado:** 0001 – 00076418  
**Fechas de publicación:** 03/04/2018

Salta, 28 de marzo de 2.018

**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA  
RESOLUCIÓN N° 004 – P/18**

**VISTO** los pedidos formulados por las asociaciones de prestadores de salud de la provincia de Salta para la recomposición de los valores de las prestaciones médicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, lo solicitado se funda en la necesidad de una readecuación de los aranceles vigentes dispuestos por Resolución N° 266-D/17;

Que, las proyecciones económicas realizadas a fin de esclarecer el punto de equilibrio de gastos y calidad prestacional para los afiliados y beneficiarios del sistema que administra el Instituto Provincial de Salud de Salta, permiten planificar prestaciones de salud equitativamente integrales, basadas en parámetros financieros y técnicos adecuados;

Que, existen prestaciones cuyas modalidades, inclusiones y niveles están siendo reevaluados por la Gerencia Administrativa y la Gerencia de Seguros Sociales, por lo que no se realizará adecuación mediante la presente;

Que, las áreas dependientes de la Coordinación Ejecutiva han elaborado los informes técnicos – financieros pertinentes;

Por ello, conforme Ley N° 7.127 y en ejercicio de las facultades asignadas por Decisión Administrativa N° 509/17;

**EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** OTORGAR un incremento del cinco por ciento (5 %) en los aranceles de las prestaciones, sobre los valores vigentes al 01/01/18, a partir del 1° de abril de 2.018.

**ARTÍCULO 2°.-** El incremento otorgado por el artículo anterior, comprende a todos los profesionales de la salud de la provincia inscriptos en el padrón de prestadores de la obra social, cualquiera sea su incumbencia o especialidad; a las clínicas, sanatorios y centros de rehabilitación de la provincia, con la sola condición que sean efectivamente prestadores del Instituto Provincial de Salud de Salta, a través de círculos, asociaciones y centros, o bien "Directos".

**ARTÍCULO 3°.-** El incremento aquí dispuesto no es de aplicación a bono consulta ni a los efectores públicos, como tampoco a los códigos de internación domiciliaria, acompañante terapéutico, cuidador domiciliario, traslado en nomenclador para las personas con discapacidad – sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación y de radioterapia conformada tridimensional (Código 35.09.09).

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al ejercicio presupuestario 2.018.

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Baccaro**

Edición N° 20.233 – Salta, Martes 3 de Abril de 2.018

Factura de contado: 0001 – 00076418

Fechas de publicación: 03/04/2018

Importe: \$ 960.00

OP N°: 100065224

## LICITACIONES PÚBLICAS

**AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2.018**

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PREDIOS VARIOS DEL DISTRITO ORÁN

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°** 16814/18

**Destino:** Área de Cobertura de Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 20/04/2.018      **Horas.** 12:00

**Precio del Pliego:** \$ 500 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

**Monto Estimado:** \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100) I.V.A. incluido.

**Adquisición del Pliego:** El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A. Una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

**Lugar de Presentación de Sobres:** Mesa de Entradas de la Gerencia de Contrataciones – Edificio Abastecimiento – planta baja – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

**Lugar de Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Gerencia de Contrataciones – Edificio Abastecimiento – 1er. piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

**Consultas y Solicitud del Pliego:** Gerencia de Contrataciones, mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

**Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.**

Valor al cobro: 0002 – 00007767

Fechas de publicación: 03/04/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100065214

**AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2.018**

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO OBLIGATORIO.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°** 16813/18

Edición N° 20.233 – Salta, Martes 3 de Abril de 2.018

**Destino:** Área de Cobertura de Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 19/04/2.018 **Horas:** 12:00

**Precio del Pliego:** \$ 1000 (pesos mil con 00/100) I.V.A. incluido.

**Adquisición del Pliego:** El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A. Una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

**Lugar de Presentación de Sobres:** Mesa de Entradas de la Gerencia de Contrataciones – Edificio Abastecimiento – planta baja – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

**Lugar de Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Gerencia de Contrataciones – Edificio Abastecimiento – 1er. piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

**Consultas y Solicitud del Pliego:** Gerencia de Contrataciones mail: [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007767  
Fechas de publicación: 03/04/2018  
Importe: \$ 400.00  
OP N°: 100065213

---

**S.P.C. MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/18**

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA.

**Organismo Originante:** Ministerio de la Primera Infancia.

**Expediente:** 1070376-274367/2.017-0.

**Destino:** Ministerio de la Primera Infancia.

**Fecha de Apertura:** 18/04/2.018 – **Horas:** 10:00

**Precio del Pliego:** \$ 300,00 (pesos trescientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941242725-8 del Ministerio de Primera Infancia.

**Consulta y Adquisición de los Pliegos:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

Edición N° 20.233 – Salta, Martes 3 de Abril de 2.018

Valor al cobro: 0002 – 00007766  
Fechas de publicación: 03/04/2018  
Importe: \$ 400.00  
OP N°: 100065202

---

U.C.E.P.E. SALTA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/18

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR.  
**Presupuesto Oficial:** \$ 2.607.699,10.  
**Garantía de Oferta exigida:** 5 % del valor total de la oferta.  
**Fecha de Apertura:** 19 de abril de 2.018 a las 10:00 Hs.  
**Lugar de Apertura:** Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, piso 5°, ciudad de Salta.  
**Plazo de Entrega:** Hasta el día 19/04/2.018 a **Horas:** 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.  
**Valor del Pliego:** \$ 50,00.  
**Lugar de Adquisición del Pliego:** Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, piso 5°, ciudad de Salta.  
**Financiamiento:** Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

**Factura de contado:** 0001 – 00076235  
**Fechas de publicación:** 19/03/2018, 20/03/2018, 21/03/2018, 22/03/2018, 23/03/2018, 26/03/2018, 27/03/2018, 28/03/2018, 03/04/2018, 04/04/2018  
**Importe:** \$ 1,500.00  
**OP N°:** 100064933

---

U.C.E.P.E. SALTA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/18

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR.  
**Presupuesto Oficial:** \$ 3.246.019,20.  
**Garantía de Oferta Exigida:** 5 % del valor total de la oferta.  
**Fecha de Apertura:** 19 de abril de 2.018 a las 10:30.  
**Lugar de Apertura:** Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, piso 5°, ciudad de Salta.  
**Plazo de Entrega:** Hasta el día 19/04/2.018 a hs. 10:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.  
**Valor del Pliego:** \$ 50,00.  
**Lugar de Adquisición del Pliego:** Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, piso 5°, ciudad de Salta.  
**Financiamiento:** Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Edición N° 20.233 – Salta, Martes 3 de Abril de 2.018

**Factura de contado:** 0001 – 00076234  
**Fechas de publicación:** 19/03/2018, 20/03/2018, 21/03/2018, 22/03/2018, 23/03/2018, 26/03/2018,  
27/03/2018, 28/03/2018, 03/04/2018, 04/04/2018  
**Importe:** \$ 1,500.00  
**OP N°:** 100064931

## CONCURSOS DE PRECIOS

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.**  
**CONCURSO DE PRECIO N° 3/18**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE ENDOCAMARA DIGITAL PARA VIDEO LAPAROSCOPIA CON DESTINO A LA UNIDAD DE CIRUGÍA GENERAL ADULTOS – HPMI S.E.

**Expte. N°:** 0100244-254754/17-0

**Fecha de Apertura:** 11/04/2.018 – **Horas:** 10:30

**Presupuesto Oficial:** \$ 59.999.00

**Precio del Pliego:** Sin costo

**Retiro de Pliegos:** Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta. De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 Hs.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura.** Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

**Consultas:** Tel. (0387) – 4325058-4325096

**E-Mail:** [sagimenez@hpmisalta.gov.ar](mailto:sagimenez@hpmisalta.gov.ar)

**Gustavo Marcelo Sanso, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0002 – 00007765  
**Fechas de publicación:** 03/04/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100065183

**H.P.G.D. SAN BERNARDO**  
**SERVICIO GESTIÓN COMPRAS**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 05/18**

**Adquisición:** REACTIVOS

**Monto Oficial:** \$ 59.630,00.

**Fecha de Apertura:** 12-04-2.018 – **Horas:** 10:00

**Destino:** Servicio de Inmunoserología

**Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres:** Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta

**Pliegos:** Sin cargo

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

Edición N° 20.233 – Salta, Martes 3 de Abril de 2.018

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00007764  
Fechas de publicación: 03/04/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100065181

## CONTRATACIONES DIRECTAS

### SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 65/18

Art. 12°- Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expediente N°** 0080050-58690/2.018-0 – Contratación Directa N° 65/18.

ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PORCINOS CON DESTINO A UNIDAD CARCELARIA N° 6 GRANJA MODELO ROSARIO DE LERMA DEPENDIENTE DEL S.P.P.S. PERÍODO A CUBRIR UN MES 2.018.

**Fecha de Apertura:** 11 de abril de 2.018 – **Horas:** 10:00.

**Presupuesto Oficial:** Pesos treinta y cinco mil quinientos diez con 00/100 (\$ 35.510,00).

**Consulta y Adquisición de Pliegos:** Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

**Correo Electrónico:** [compras@spps.gob.ar](mailto:compras@spps.gob.ar)

**Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN**

Factura de contado: 0001 – 00076387  
Fechas de publicación: 03/04/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100065180

### MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/18 – ADJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-17.947 Cde. 1 Adquisición de equipamiento informático – Contratación Directa Art. 13 inc. b) Contratación Directa N° 12/18.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16.301/17, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR a la firma SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L. la adquisición del renglón Nro. 1 (correspondiente al renglón N° 4 del pedido de provisión original) por la suma total de \$ 40.320,00 (pesos cuarenta mil trescientos veinte), por el procedimiento establecido en el Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6.838. 3) ADJUDICAR la adquisición del renglón N° 2 (correspondiente al renglón N° 6 del pedido de provisión original) a la firma WAIFAI S.R.L. por la suma total de \$8.790,00 (pesos ocho mil setecientos noventa), por el procedimiento

**Edición N° 20.233 – Salta, Martes 3 de Abril de 2.018**

establecido en el Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6.838. 4) IMPUTAR... 5) REGÍSTRESE... FIRMADO:  
**Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dra. Maria Inés Diez** – Defensora General.

**Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0002 – 00007761  
**Fechas de publicación:** 03/04/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100065173

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 08/2.018**

**Para la Adquisición de:** CHAPAS GALVANIZADAS PARA SUJECIÓN DE CHAPA PATENTES DE MOVILIDADES.

**Presupuesto Oficial:** \$ 15.000,00 (pesos quince mil).

**Exptes.:** N° 0110033-180237/2.017-0.

**Apertura:** 11 de abril de 2.018 a **Horas** 09:00.

**Lugar de Apertura:** Div. Compras y Patrimonio D.V.S.

– España N° 721 Salta – Tel. (0387) 4310826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 4321410.

**Precio del Pliego:** Sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 10-04-2.017, inclusive.

**Disposición N° 4/04 U.C.C.:** Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Carlos Alfredo Iriarte,**  
**ENCARGADO DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0001 – 00076379  
**Fechas de publicación:** 03/04/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100065168

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 09/2.018**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMPERAS PARA ALTA MONTAÑA PARA PERSONAL DE CAMPAÑA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.**

**Presupuesto Oficial:** \$ 200.000,00 (pesos: doscientos mil).

**Exptes. N°:** 0110033-40741/2.017-0.

**Apertura:** 16 de abril de 2.018 a **Horas:** 11.00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la D.V.S – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

**Precio del Pliego:** Sin cargo

**Consulta de Pliegos:** En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en

**Edición N° 20.233 – Salta, Martes 3 de Abril de 2.018**

horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 14-04-2.018, inclusive.

**Disposición N° 4/04 U.C.C.:** Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**C.P.N. Mariela Martha Carballo, A CARGO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Carlos Alfredo Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0001 – 00076379

**Fechas de publicación:** 03/04/2018

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100065167

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0050034-123436/2.014-0

El Sr. Sebastián Alderete D.N.I. N° 18.381.528, titular registral sobre dominio del inmueble catastro N° 3.914 del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, gestiona la concesión de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional de 401 lotes y una dotación de 2,79 l/sg para riego de espacios verdes de una superficie de 5,3121 m<sup>2</sup>, con un volumen total anual de 0,146 hm<sup>3</sup>, compresivos de 80 m<sup>3</sup>/hora, con 5 Hs. de bombeo diarios, con carácter eventual (Art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 inc. a) i), 51, 64, 65, 66, 118/125, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaria – Abogada – Jefe Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 23 de marzo de 2.018.

**Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0001 – 00076353

**Fechas de publicación:** 27/03/2018, 28/03/2018, 03/04/2018, 04/04/2018, 05/04/2018

**Importe:** \$ 750.00

**OP N°:** 100065134

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0050034-92243/2.014-0

El Sr. Sebastián Alderete D.N.I. N° 18.381.528, Titular registral sobre dominio del inmueble catastro N° 12647 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, gestiona la concesión de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional de 136 lotes y riego de espacios verdes para una superficie de 6.800 m<sup>2</sup>, con un volumen total anual de 0,146 hm<sup>3</sup>,

**Edición N° 20.233 – Salta, Martes 3 de Abril de 2.018**

compresivos de 80 m<sup>3</sup>/hora, con 5 Hs. de bombeo diarios, con carácter eventual (Art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 inc. a), i), 51, 64, 65, 66, 118/125, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaria – Abogada – Jefe Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 23 de marzo de 2.018.

**Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0001 – 00076352  
**Fechas de publicación:** 27/03/2018, 28/03/2018, 03/04/2018, 04/04/2018, 05/04/2018  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 100065133

---

#### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0050034–28913/2.011–0/3**

Urbanización Las Quintas, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, sito en espacio común de las ex matrículas N°s 157.634 y 89.311 del Dpto. Capital, anuladas y (matrículas actuales plano 15.754, las matrículas N°s 167.118 a 167.219) para abastecimiento de la urbanización mencionada, para 455 habitantes, con un volumen total anual de 0,06 hm<sup>3</sup> comprensivos de 9m<sup>3</sup>/h con 18 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (Art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 Inc. a), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaria – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 16 de marzo de 2.018.

**Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0001 – 00076335  
**Fechas de publicación:** 26/03/2018, 27/03/2018, 28/03/2018, 03/04/2018, 04/04/2018  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 100065092

Edición N° 20.233 – Salta, Martes 3 de Abril de 2.018

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–274296/16**

Nora Yolanda Cardozo en su carácter de propietaria del inmueble derivado catastro N° 8.797 Dpto. Rosario de Lerma, tiene solicitada división de agua pública de la matrícula de origen N° 8.797 suministro 378 y 640 de Rosario de Lerma para catastro N° 15.855 con una irrigación de 1,7853 has. con carácter permanente con una dotación de 0,935 lts./seg. del río Corralito y 2,0442 has. de carácter permanente con una dotación de 1,076 lts./seg., con aguas a derivar del río Toro.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 26 de febrero de 2.018.

**Dra. Silvia Santamaria**, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO; **Dra. Sandra Mabel Siegrist**, ASESORA LEGAL

**Factura de contado:** 0004 – 00008016  
**Fechas de publicación:** 23/03/2018, 26/03/2018, 27/03/2018, 28/03/2018, 03/04/2018  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 400011039

---

**DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–195549/17**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 25 del día 25/01/18, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río Chuscha, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres e Ing. civil Carlos Enrique Cerezo. Se establece la zona de la matrícula N° 2.749 Dpto. Cafayate, sobre ambos márgenes del río Chuscha, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1.989/02, Reglamentación del Art. 126 del Código de Aguas Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 23 de febrero de 2.018.

Edición N° 20.233 – Salta, Martes 3 de Abril de 2.018

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA  
LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00076373  
Fechas de publicación: 28/03/2018, 03/04/2018  
Importe: \$ 300.00  
OP N°: 100065160

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

### INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – SR. ROMAN RUIZ

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio al Sr. Ruiz Román (D.N.I. N° 8.532.593), de las Resoluciones I.P.V. N° 0578 del 15/07/2.017 y 1.026 del 26/09/2.017 respecto del inmueble identificado como mzna. A – parcela 10 – del grupo habitacional designado como 40 Viviendas – Rosario de la Frontera – Provincia de Salta, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber al interesado que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración:

Salta, 15 Jun. 2.017. Resolución N° 578. Legajo R-295. Visto el Legajo R-295, perteneciente al Sr. Ramón Ruiz (D.N.I. N° 8.532.593), adjudicatarios de la vivienda identificada como manzana A – parcela 10, correspondiente al grupo habitacional 40 Viviendas – Rosario de la Frontera – Provincia de Salta, mediante Resolución I.P.V. N° 219 del 26/03/2.007; y considerando: Que atento lo actuado en el legajo del visto, el área jurídica se expide a fs. 49/50 mediante Dictamen N° 70/17, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad: **Ref.:** Legajo R-0295 – Ruiz, Ramón – manzana A – parcela 10 – grupo habitacional 40 Viviendas R° de la Frontera – Salta, **Área Jurídica**, 03/04/17... Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta asesoría se expida acerca de la situación planteada respecto de la vivienda adjudicada al Sr. Ruiz, Ramón, D.N.I. 8.532.593, en manzana A, parcela 10 – grupo habitacional 40 Viviendas R° de la Frontera – Salta. Cabe formular al respecto, las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se efectúan: Que surge oportuno destacar que la adjudicación de la vivienda en cuestión, se otorgó en los términos de la Ley N° 21.581, bajo el régimen de tenencia precaria según surge del Acta de Tenencia Precaria de fecha junio de 2.007, rolante a fs. 19 y Vta. y de la Resolución N° 219/07 de fecha 26/03/07 que adjudica al Sr. Ruiz, Ramón, D.N.I. 8.532.593, en manzana A, parcela 10 – grupo habitacional 40 Viviendas R° de la Frontera – Salta. Que es del caso señalar que los adjudicatarios suscribieron oportunamente con este organismo el Acta de Tenencia Precaria antes referida, en cuya virtud asumen la OBLIGACIÓN que expresamente reza su cláusula segunda, cito: "...Abonar puntualmente en las fechas y lugar que el Instituto Provincial de Vivienda designe, las cuotas mensuales de amortización de la unidad habitacional que en este acto se entrega. **La falta de pago de dos 3 (tres) cuotas consecutivas será causal suficiente para, proceder el I.P.V. a dejar sin efecto la adjudicación conferida.** En caso de producirse la revocatoria, los importe de cuotas vencidas y exigibles ya abonadas, no otorgarán al adjudicatario derecho de repetición de lo pagado, quedando dichos importes a favor del Instituto Provincial de

Edición N° 20.233 – Salta, Martes 3 de Abril de 2.018

Vivienda en calidad de contraprestación por el uso de la vivienda (el subrayado y negritas me pertenecen); por lo que tal incumplimiento configura causal de revocatoria en los términos de la citada Acta de Tenencia Precaria. Que así mismo surge oportuno señalar además que según surge del estado de cuenta fs. 45/48 de autos, los referidos adjudicatarios mantienen un **altísimo índice de morosidad**, habiendo desde su adjudicación (junio de 2.007) hasta la fecha, **abonado solo 40 cuotas sobre 83 boletas emitidas, adeudando a la fecha 41 (cuarenta y un) cuotas**. "Que en mérito del estado de morosidad que se venía configurando en la cuenta correspondiente, se envía en fecha 05/11/15, INTIMACIÓN DE PAGO, y posteriormente en fecha 11/12/15, un INTIMACIÓN DE PAGO como último aviso a efectos de que proceda a regularizar tal situación, no habiéndose presentado hasta la fecha ante este organismo a los fines requerido; razón por la cual resulta indudable su total falta de interés o si se quiere su manifiesta falta de voluntad por mantener el beneficio otorgado oportunamente, con la adjudicación de la vivienda de referencia, por incurrir los adjudicatarios en el Incumplimiento de la OBLIGACIÓN que suscribe en la referida Acta de Tenencia Precaria en su cláusula segunda supra transcripta; por lo que tal conducta como dijimos configura causal de revocatoria en los términos de la citada Resolución I.P.V. N° 032/10 Art. 7° Inc. 6 que dice: ...CAUSALES DE REVOCATORIA: ...La falta de pago de 3 (tres) o más cuotas de amortización mensuales y consecutivas o 5 (cinco) alternadas,.... "Que detectado el altísimo índice de morosidad en la cuenta correspondiente a la vivienda de referencia, debemos destacar la particular y angustiante situación que atraviesa el grupo familiar que componen los hijos del adjudicatario. "Que tal situación es claramente expuesta por la Secretaría de Discapacidad y Políticas Inclusivas dependiente del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, de la Provincia, quien en presentación de fecha 08/02/17 (fs. 27/31), a la que por razones de economía remito, ponen en conocimiento de éste instituto la situación de indefensión en la que se encuentran los cinco (5) hermanos que componen el grupo familiar residentes en la vivienda, solicitando a éste organismo su intervención a los fines de considerar la asistencia del estado en tal situación. Que en virtud de la elevación referida, se da oportuna intervención al Área Social del organismo, quien produce informe a fs. 40/44, opinando en elevación a Secretaría Ejecutiva, que dado el índice de morosidad que registra la vivienda estarían dadas las condiciones para dejar sin efecto por falta de pago la adjudicación conferida al Sr. Ruiz, y una vez producida ésta, estando disponible para el organismo la citada vivienda, proceder a dar en comodato la misma al grupo familiar compuesto por los cinco hermanos que reviste tan angustiante situación. Que analizados los antecedentes obrantes en autos, ésta asesoría entiende que no existe impedimento legal para proceder a la revocatoria por falta de pago de la adjudicación conferida al Sr. Ruiz, y posteriormente implementar el contrato de comodato en debida forma con quien resulte responsable legal de los menores. A tal fin deberá tomar intervención el Área Social. Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 93, inciso c) y 95 de la Ley N° 5.348/78, opino que puede dictarse el Acto Administrativo dejando sin efecto la Resolución N° 219/07 de fecha 26/03/07 que adjudica al Sr. Ruiz, Ramón, D.N.I. 8.532.593, en manzana A, parcela 10 – Grupo Habitacional 40 Viviendas R° de la Frontera – Salta...; por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963; EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. RESUELVE: ARTÍCULO 1°. Revocar la adjudicación conferida al Sr. Ramón Ruiz (D.N.I. N° 8.532.593), mediante Resolución I.P.V. N° 219 del 26/03/2.007, sobre la vivienda individualizada como manzana A – parcela 10, correspondiente al grupo habitacional 40 Viviendas – Rosario de la Frontera –

Edición N° 20.233 – Salta, Martes 3 de Abril de 2.018

Provincia de Salta. ARTÍCULO 2°. Por el Área Social, tómesese intervención a los efectos de implementar contrato de comodato en debida forma, con quien resulte responsable legal de los menores; todo ello atento a lo sugerido por el Área Jurídica a través de su Dictamen N° 70/17 fs. 50 in fine. ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Sr. Coordinador de Áreas, la Sra. Jefe del Área Financiera y Administrativa y la Sra. Jefa del Área Social. ARTÍCULO 4°. Regístrese; comuníquese al Área Social, al Área Financiera y Administrativa y al Área Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente al interesado, haciéndole conocer que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer recurso de reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley N° 5.348; archívese. Salta, 26 Sep. 2.017. Resolución N° 1.026. Legajo R-295. Visto el Legajo R-295, perteneciente al Sr. Román Ruiz (D.N.I. N° 8.532.593), adjudicatarios de la vivienda identificada como manzana A – parcela 10, correspondiente al grupo habitacional 40 Viviendas – Rosario de la Frontera – Provincia de Salta, mediante Resolución I.P.V. N° 219 del 26/03/2.007 y su Revocatoria Resolución I.P.V. N° 578 del 15/06/2.017 por la que se deja sin efecto dicha adjudicación; y CONSIDERANDO: Que en oportunidad del dictado de la Resolución I.P.V. N° 578 del 15/06/2.017, se consignó como titular de la vivienda al Sr. Ramón Ruiz, el que figura erróneamente, siendo lo correcto, Sr. ROMAN RUIZ, error éste que administrativamente es necesario subsanar; Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963; EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. RESUELVE: ARTÍCULO 1°. RECTIFICAR en su parte pertinente la Resolución I.P.V. N° 578 del 15/06/2.017, designando como titular adjudicatario de la vivienda individualizada como manzana A – parcela 10, correspondiente al grupo habitacional 40 Viviendas –Rosario de la Frontera – Provincia de Salta, al Sr. Román Ruiz (D.N.I. N° 8.532.593), en lugar del originariamente consignado Sr. Ramón Ruiz (D.N.I. N° 8.532.593). ARTÍCULO 2°. La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador de Áreas. ARTÍCULO 3°. Regístrese; comuníquese al Área Financiera y Administrativa, al Área Social y al Área Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese. Asesoría Jurídica, 23 de marzo de 2.018. Publíquese Por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.– Firmado: Dr. Pablo Alejandro Burgos – Asesor Jurídico – Instituto Prov. de Vivienda.

Dr. Pablo Alejandro Burgos, ASESOR JURÍDICO

Valor al cobro: 0002 – 00007757  
Fechas de publicación: 28/03/2018, 03/04/2018, 04/04/2018  
Importe: \$ 4,482.00  
OP N°: 100065139

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 3.220/2.017  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL PROYECTO DE LOTEO ABIERTO LA TRINIDAD**

El Intendente Municipal de San Lorenzo, según Resolución N° 16/2.018 Expte. Municipal N° 3.220/17, Expte. Ambiente 0090227-240340/2.017-0 y de acuerdo a lo establecido por el

**Edición N° 20.233 – Salta, Martes 3 de Abril de 2.018**

Artículo N° 49 de la Ley N° 7.070/00, convoca a una Audiencia Pública a todas las personas públicas o privadas que acrediten legítimo interés en la materia a tratar sobre el estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente al proyecto de Loteo Abierto La Trinidad a desarrollarse en los catastros Nro. 167.239, 89.318 y 89.320 Propiedad de Norte S.R.L. y La Ciénega S.R.L. respectivamente, localidad de Atocha.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** Viernes 13 de abril de 2.018, a las 09:00 hs.

**Lugar de Realización:** Salón Municipal sito en Av. San Martín N° 1.850. **Localidad:** San Lorenzo.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos de San Lorenzo, hasta el día jueves 12 de abril de 2.018, desde 08:00 a 13:00 horas.

**Ernesto Fernando Gonza, INTENDENTE MUNICIPAL**

**Factura de contado:** 0001 – 00076374  
**Fechas de publicación:** 27/03/2018, 28/03/2018, 03/04/2018  
**Importe:** \$ 1,200.00  
**OP N°:** 100065161

---



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

# Sección Judicial

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.233 – Salta, Martes 3 de Abril de 2.018

## EDICTOS DE MINAS

### SALARI 02 – EXPTE. N° 19.631

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación del Distrito Centro de la Provincia de Salta (designado en los términos de la Acordada N° 5655 1° apartado), hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (seg. tex. ord. Dec. N° 456/97) que Eramine Sudamerica S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina Salari 02 de diseminado de oro y cobre. Ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 19.631, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar

Y	X
Y 2635218.00	X 7290777.00
Y 2641299.22	X 7290776.34
Y 2641300.00	X 7285850.00
Y 2635218.00	X 7285850.00

Labor Legal: X: 7286969.69 Y: 2635916.93

Superficie: 2996 Has 2085 m2

Las minas colindantes son: Cristalita 02 Expte. N° 21.884; Doña Jacinta Cuarta Expte. N° 21.351; Salari 04 Expte. N° 19.633; Salari 03, Expte. N° 19.632; Salari 01 Expte. N° 19.630.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Secretaría, 19 de marzo de 2.018.

**Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00076388

Fechas de publicación: 03/04/2018, 09/04/2018, 17/04/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100065186

### SALARI 03 – EXPTE. N° 19.632

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación del Distrito Centro de la provincia de Salta (designado en los términos de la Acordada N° 5.655 1° apartado), hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (seg.tex.ord.Dec. N° 456/97) que Eramine Sudamerica S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina Salari 03 de diseminado de oro y cobre. Ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 19.632, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger–Posgar

Y	X
2634800.00	7285850.00

**Edición N° 20.233 – Salta, Martes 3 de Abril de 2.018**

2637800.00	7285850.00
2637800.00	7275850.00
2634800.00	7275850.00

Labor Legal: X: 7285399.00 Y: 2636119.00

Superficie 3000 has

Las minas colindantes son: Salari 02, Expte. N° 19.631; Vega Salari 04, Expte. N° 19.633; Salari 05 Expte. N° 19.634; Payo Tolar Expte. N° 22.149; Salari 01 Expte. N° 19.630.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Secretaría, 19 de marzo de 2.018.

**Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00076388

**Fechas de publicación:** 03/04/2018, 09/04/2018, 17/04/2018

**Importe:** \$ 450.00

**OP N°:** 100065185

---

### **SALARI 04 – EXPTE. N° 19.633**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación del Distrito Centro de la Provincia de Salta (designado en los términos de la Acordada N° 5.655 1° apartado), hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Seg. Tex. Ord. Dec. N° 456/97) que Eramine Sudamerica S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina Salari 04 de diseminado de oro y cobre. Ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 19.633, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar

Y	X
2637800.00	7285850.00
2641300.00	7285850.00
2641300.00	7275850.00
2637800.00	7275850.00

Labor Legal: X: 7285399.00 Y: 2638547.00

Superficie 3.500 Has

Las minas colindantes son: Salari 02, Expte. N° 19.631; Payo Arizaro 2 Expte. N° 22.163; Doña Jacinta Cuarta Expte. N° 21.351; Ariza Westh I Expte. N° 21.372; Tabalizaro 06 Expte. N° 19.941; Salari 06 Expte. N° 19.635; Salari 03 Expte. N° 19.632.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Secretaría, 19 de marzo de 2.018

**Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00076388

**Fechas de publicación:** 03/04/2018, 09/04/2018, 17/04/2018

**Importe:** \$ 450.00

**OP N°:** 100065184

**LELIA – EXPTE. N° 22.664**

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Art. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que Héctor Saravia Navamuel, D.N.I. N° 13.347.606, ha solicitado la petición de mensura de la mina Lelia, ubicada en el departamento Los Andes, Lugar: Diablillos, que tramita por Expediente N° 22.664 y se determina de la siguiente manera:

Ubicación de la Mina  
Coordenadas Gauss Krüger  
Sistema Posgar 94

	Y	X
1.	3429820.62	7206216.58
2.	3432820.62	7206216.58
3.	3432820.62	7204102.72
4.	3432507.68	7204348.82
5.	3431823.33	7203458.70
6.	3429912.80	7204305.95
7.	3429820.56	7204094.38

P.M.D.: Y= 3430613.19 X= 7204109.83

Labor Legal: X= 7204109.83 Y= 3430613.19

Superficie Registrada: 685 Has.1.377m<sup>2</sup>

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal

Mina colindante: Leilita 17 Expte. N° 22.104; Papadopulos LVIII Expte. N° 19.810; Angelita 02 Expte. N° 19.986; Zorriquín I Expte. N° 18.010 y Elisa I Expte. N° 19.771

Secretaría: Salta, 27 de septiembre de 2.017.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00076360  
Fechas de publicación: 28/03/2018, 03/04/2018, 11/04/2018  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 100065143

---

**CERRO COLORADO I – EXPTE. N° 23.115**

El Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.141/01 que Vialmani S.A. ha solicitado la cantera de áridos, denominada Cerro Colorado I, que tramita mediante Expte. N° 23.115, ubicada en el departamento: Metán, lugar: El Galpón, descripta de la siguiente manera:

**Edición N° 20.233 – Salta, Martes 3 de Abril de 2.018**

Coordenadas Gauss Krüger – Sistema Posgar – 94

1.- X= 7183030,29 Y= 4357266,07

2.- X= 7183274,59 Y= 4356630,56

3.- X= 7182613,56 Y= 4356492,89

4.- X= 7182360,77 Y= 4357119,25

Superficie: 45 Has., 5.099 m2. Los terrenos afectados son de propiedad de la empresa arriba mencionada.

**Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00076305

**Fechas de publicación:** 21/03/2018, 03/04/2018, 13/04/2018

**Importe:** \$ 1.200.00

**OP N°:** 100065044

---

### **NUEVO CHURQUI 1 – EXPTE. N° 22.733**

El Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 26 y 57 del C.P.M., que los Sres: Hector Miguel Masie D.N.I. N°: 18.034.489 y Walter Humberto Masie D.N.I. N°: 14.749.504 en carácter de administradores de la Sucesión Antar Masie y de Domingo Vicente Masié, han solicitado el Registro de la Cantera NUEVO CHURQUI 1, Expediente N° 22.733 de Yeso, mineral perteneciente a la Tercera Categoría del C.M. y que se ubica dentro de la Matricula N° 6.260 denominada Finca Potrerillo de Gualiamá en la 2da. Sección del departamento de Rosario de la Frontera, en la provincia de Salta, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar y libre de toda mejora.

### **UBICACIÓN CATASTRAL SEGÚN COORDENADAS PLANAS GAUS KRUGER**

Esquinero	X	Y
1	7144637.13	3650201.85
2	7144544,69	3650546.65
3	7144104.77	3650546.65
4	7144194.60	3650022.02

Superficie delimitada: 20 Hectáreas

La presente publicación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 20 (sesenta) días, desde la última fecha de este edicto publicado.

**Fecha:** Salta; 06 de marzo de 2.018

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00076262

**Fechas de publicación:** 20/03/2018, 26/03/2018, 03/04/2018

**Importe:** \$ 450.00

**OP N°:** 100064981

**VEGA ARIZARO OESTE II – EXPTE. N° 21.204**

El Dr. Leonardo Aranibar, Juez Interino de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. – Ley N° 456/97) que Argentina Lito y Energía S.A. ha solicitado la petición de mensura de la mina Vega Arizaro Oeste II – Expte. N° 21.204 – de litio, ubicada en Salar de Alisar del departamento Los Andes, la que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krüger – Posgar– 94**

- 1) P.1 X= 2607557.36      Y= 7296308
- 2) P.2 X= 2609445.37      Y= 7296308
- 3) P.3 X= 2609657.82      Y= 7288894.41
- 4) P.4X= 2607812      Y= 7287861

P.M.D.: X: 2609194 Y: 7288975

Superficie: 1492 hectáreas.

Los terrenos son de propiedad fiscal. Las minas colindantes son: María Josefina I Expte. N° 22.779 – Vega Arizaro 2 Expte. N° 19.798 – Juan Manuel I Expte N° 22.872 – Gonzalo II Expte. N° 22.870 – Francisco Joaquín VI Expte. N° 21.988 – Juan Manuel II Expte. N° 22.873. Secretaría, 13 de marzo de 2.018.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00076260

**Fechas de publicación:** 20/03/2018, 26/03/2018, 03/04/2018

**Importe:** \$ 450.00

**OP N°:** 100064979

---

**ARIZARO III GG – EXPTE. N° 22.745**

El Dr. Leonardo R. Aranibar, Juez interino de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado Dec.–Ley N° 456/97) que Argentina Lito y Energía S.A en el Expte. N° 22.745 – ha manifestado descubrimiento de diseminado de Litio y Borato en Salar de Arizaro, distrito Tolar Grande del departamento de Los Andes. La mina se denominará Arizaro III GG. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

- 1) X: 2645073      Y: 7256986
- 2) X: 2649696      Y: 7256986
- 3) X: 2649696      Y: 7251580

Edición N° 20.233 – Salta, Martes 3 de Abril de 2.018

4) X: 2645073      Y: 7251580

PMD: X: 2645683      Y: 7252424  
Superficie: 2.500 hectáreas  
Los terrenos son de propiedad Fiscal.  
Secretaría, 13 de marzo de 2.018

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00076259  
**Fechas de publicación:** 20/03/2018, 26/03/2018, 03/04/2018  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100064978

---

### LA PEQUEÑA – EXPTE. N° 18.908

El Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.141/01 que Juan Carlos Valdez ha solicitado la renovación de la Cantera de Áridos denominada La Pequeña Expte. N° 18.908, ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, lugar: Campo Quijano, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krüger – Planas Posgar/94**  
Cantera La pequeña – Superficie 01 Has. 7908 m2

P.1	X= 7248057.26	Y= 3531426.04
P.2	X= 7248098.74	Y= 3531542.70
P.3	X= 7247926.00	Y= 3531564.74
P.4	X= 7247907.73	Y= 3531454.08

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.  
Secretaría, 23 de febrero de 2.018.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00076156  
**Fechas de publicación:** 12/03/2018, 20/03/2018, 03/04/2018  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100064828

---

## SENTENCIAS

**TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – DISTRITO JUDICIAL ORÁN**  
Gustavo Ernesto Yambay – Expte. N° 57.088/17

En fecha 8 de enero de 2.018 este Tribunal CONDENÓ a GUSTAVO ERNESTO YAMBAY, argentino, D.N.I. N° 41.488.420, nacido el 02/10/1.999 en Orán, trabajador de finca, hijo de

Edición N° 20.233 – Salta, Martes 3 de Abril de 2.018

Verónica Edith Yambay, domiciliado en Pje. Avda. YPF Barrio Caballito, P.P. N° 106.288 Secc. S.P., a la pena de OCHO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO, en los términos de los Artículos 79,12, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.  
S.R.N. Orán, 21 de marzo de 2.018

Dr. Mario E. Maldonado, JUEZ – Dra. Rocio Garcia Jarsun, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007760  
Fechas de publicación: 03/04/2018  
Sin cargo  
OP N°: 100065187

## SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Elisa Ferreira, en autos caratulados: **LAMAS, SINFORIANO S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 2-590.502/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.  
Salta, 06 de marzo de 2.018

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076391  
Fechas de publicación: 03/04/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100065189

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal sito en Avda. Mosconi y Ruta Nacional N° 34 de la ciudad de Tartagal, Secretaría de la Dra. Angélica E. Toro; en autos caratulados: **SUCESORIO AB-INTESTATO DE DIAZ OSCAR – EXPTE. N° 45.308/17**, ordena citar por edicto que se publicará por tres (3) días en el diario el Tribuno y en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza – Dra. Angélica E. Toro, Secretaria.  
Tartagal, 14 de marzo de 2.018.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076384  
Fechas de publicación: 03/04/2018, 04/04/2018, 05/04/2018  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 100065174

Edición N° 20.233 – Salta, Martes 3 de Abril de 2.018

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, en los autos caratulados: **MENDIETA MARÍA DEL CARMEN; ARJONA RUDECINDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 576630/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 un día en el Boletín Oficial. Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido. Salta, 19 de marzo de 2.018.

**Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00076383  
Fechas de publicación: 03/04/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100065172

---

La Dra. María Fernanda Aré Wayar – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación – Secretaría de la Dra. Lucia López Mirau, en los autos caratulados: **COLQUE JUANA – S/SUCESORIO – EXPTE N° 359.045/11**, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia 11° Nominación en lo Civil y Comercial, sito en Ciudad Judicial – Avda. Bolivia N° 4.671 – Esq. Avda. Houssay – primer piso – ha resuelto lo siguiente: Salta 21 de febrero de 2.018. Y Vistos...Considerando...Resuelvo.- 1º) Declarar abierto el juicio sucesorio de Colque Juana D.N.I. N° 5.135.534.- 1º) Ordenar la publicación de edictos, durante 1 (un ) día, en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.N.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. –IIIº) –IVº) Mandar Registre y Notifique – Fdo. Dra. María Fernanda Aré Wayar – Jueza – Dra. Florencia Palacios Mingo – Secretaria.

**Dra. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00076381  
Fechas de publicación: 03/04/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100065170

---

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaría del Dr. Victor Marcelo Daud, en los autos caratulados: **ZABALA FELIX (CAUSANTE), S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 5266/16**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.

Edición N° 20.233 – Salta, Martes 3 de Abril de 2.018

San Ramón de la Nueva Orán, 12 de marzo de 2.018.

**Dr. Victor Marcelo Daud, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0001 – 00076380  
**Fechas de publicación:** 03/04/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100065169

---

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **VILLAFañÉZ, ARMANDO DEL VALLE – SUCESORIO – EXPTE. N° 1– 599.384/17,...**II) Ordenar la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. .... Fdo. : Dr. Tomás L. Mendez Curutchet – Juez – Dra. María del Huerto Castanié Secretaria.  
Salta, 9 de marzo de 2.018.

**Dra. Carolina Aguirre Sanchez, ABOGADA AUXILIAR**

**Recibo sin cargo:** 100007758  
**Fechas de publicación:** 03/04/2018  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100065166

---

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Paola Carro, en los autos caratulados: **JARAMILLO JOSE DIONISIO – SUCESORIO – EXPTE. N° 527.982/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de esta sucesión, para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 C.P.C. y C.).  
Salta, 19 de marzo de 2.018.

**Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 400001529  
**Fechas de publicación:** 03/04/2018, 04/04/2018, 05/04/2018  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400011075

Edición N° 20.233 – Salta, Martes 3 de Abril de 2.018

El Dr. Ruben Aranibar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaría del Dr. Martín Jalif, en los autos caratulados: **LOPEZ HERRERA, CECILIA VERONICA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 606.669/17**, resuelve declarar abierto el juicio sucesorio de Cecilia Veronica Lopez Herrera, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 2.340 C.C.C. y citar por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los 30 días.

Salta, 21 de marzo de 2.018.

**Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0004 – 00008039  
**Fechas de publicación:** 03/04/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400011073

---

La Dra. Ibáñez, Claudia María del Milagro, Jueza de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 7º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ferreira, Liliana Elisa, en los autos caratulados: **BUSDRAGO, CESAR SILVANO POR SUCESIÓN AB INTESSTATO – EXPTE. N° EXP. – 601774/17**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Busdrago, Cesar Silvano, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

Salta, 19 de marzo de 2.018.

**Dra. Elisa Ferreira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00008037  
**Fechas de publicación:** 03/04/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400011071

---

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7º Nominación, Secretaría 2 de la Dra. Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **CHOCOBAR, GABRIELA ANGÉLICA; TUDELA, LUIS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 584.724/17**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 15 de marzo de 2.018.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00008036  
**Fechas de publicación:** 03/04/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400011070

Edición N° 20.233 – Salta, Martes 3 de Abril de 2.018

---

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación – Distrito Judicial del Sur, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **NIEVA, JUAN ALBERTO POR SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 19784/16**, cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

San José de Metán, 13 de marzo de 2.018.

**Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00008035

Fechas de publicación: 03/04/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400011069

---

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **VILLAGRA, MIGUEL ANGEL S/SUCESORIO – EXPTE N° 597077/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Salta, 23 de marzo de 2.018.

**Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO**

Factura de contado: 0004 – 00008034

Fechas de publicación: 03/04/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400011068

---

La Dra. Bibiana María Acuña, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Distrito Judicial del Centro, Salta, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **GIGENA EDUARDO RAMON S/SUCESORIO – EXPTE. N° 605679/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante un (1) día en el diario de publicaciones oficiales (Conf. Art. 2.340 del C.C.C.). Firmado: Dra. Bibiana María Acuña, Jueza – Dra. Carolina Van Cauwlaert, Secretaria. Dado, firmado y sellado a los 26 del mes de marzo de 2.018.

**Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00008033

Fechas de publicación: 03/04/2018

---

## POSESIONES VEINTEAÑALES

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Jose Gabriel Chiban (Juez), Secretaría Interina del Dr. Federico J. Montellano, en los autos caratulados: **TERRERO, SUSANA DEL VALLE – MERCADO RUBEN HÉCTOR VS. MERCADO, RAMIRO – FARFAN DE MERCADO, GUADALUPE S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 586.261/17**, cita a los demandados y/o sus herederos, a comparecer a juicio a hacer valer sus derechos en el término de cinco días a partir de la última publicación que se efectuaran en un diario de circulación masiva y en el Boletín Oficial, por el término de tres días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Ausentes para que los representen (Art. 146 C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Federico J. Montellano, Secretario, Salta, 05 de marzo de 2.018.  
Salta, 20 de marzo de 2.018.

**Dr. Federico J. Montellano, SECRETARIO INTERINO**

Factura de contado: 0004 – 00008030  
Fechas de publicación: 28/03/2018, 03/04/2018, 04/04/2018  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 400011063

La Dra. Bibiana María Acuña – Jueza, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10°, Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **MONTAÑO SORIA, ALBERTO; GONZALEZ, SONIA LOURDES VS. LÓPEZ DE VILA, JUANA AMALIA – ADQUISICIÓN POR DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – POSESIÓN VEINTEAÑAL – EXPTE. N° 2-542911/16**, se cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno a la Sra. Juana Amalia López de Vila, por el término de tres días a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente proceso, bajo apercibimiento de que en caso que no lo hiciera, designársele un Defensor Oficial para que lo represente, conforme lo dispone el Art. 145 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Bibiana María Acuña, Jueza – Dra. Victoria Malvido Chequin, Secretaria.  
Salta, 28 de diciembre de 2.017.

**Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 400001524  
Fechas de publicación: 27/03/2018, 28/03/2018, 03/04/2018  
Sin cargo  
OP N°: 400011054

## EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados:

Edición N° 20.233 – Salta, Martes 3 de Abril de 2.018

**EXPOR NOA S.R.L. POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP-618434/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la empresa EXPOR NOA S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71226227-9, con domicilio social en calle Lola Mora N° 575 B° Aerolíneas, y procesal constituido en calle M.T. de Alvear N° 301, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 18 de abril de 2.018 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 01 de junio de 2.018 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 30 de julio de 2.018 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 950 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado síndico, el Cdr. José Amado Musaime, con domicilio en calle Pedernera N° 375 de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 18:00 a 20:00 Hs. Salta, 16 de marzo de 2.018

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0002 – 00007754  
**Fechas de publicación:** 26/03/2018, 27/03/2018, 28/03/2018, 03/04/2018, 04/04/2018  
**Importe:** \$ 1,480.00  
**OP N°:** 100065097

## EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Maria del Pilar Coronel, en los autos caratulados: **R.H.V., S.A. S/CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 603.914/17**, cita por edictos que publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y en un diario oficial de mayor circulación comercial una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado por Santino Andrés Ruiz Huidobro Vazquez, D.N.I. N° 44.912.669, quien desea llamarse Santino Andrés Vasquez, dentro de los quince (15) días contados a partir de su publicación (cf. Art. 17 de la Ley N° 18.248). Fdo.: Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez – Dra. Maria del Pilar Coronel, Secretaria. Salta, 15 de marzo de 2.018.

**Dra. Maria del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA**

**Factura de contado:** 0004 – 00008038  
**Fechas de publicación:** 03/04/2018, 03/05/2018  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 400011072



CERRILLOS, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### A G TEXTIL S.R.L.

- 1) **Socios:** Sr. Ariel Eduardo Gangi, argentino, nacido el 09 de noviembre de 1.976, de 40 años de edad, soltero, analista de sistemas, D.N.I. N° 25.571.962, C.U.I.T. N° 23-25571962-9, con domicilio constituido en calle Aristene Papi N° 1.460, de la ciudad de Salta y la Sra. Norma Graciela Gangi, argentina, nacida el 26 de febrero de 1.969, de 48 años de edad, comerciante, D.N.I. N° 20.399.946, C.U.I.L. N° 27-20399946-7, divorciada, con domicilio constituido en manzana 532 B, casa 26, barrio Ampliación Huaico, de la ciudad de Salta.
- 2) **Fecha de Contrato:** 11/08/17.
- 3) **Denominación Social:** A G TEXTIL S.R.L.
- 4) **Domicilio Social:** Aristene Papi N°1.460, de la ciudad de Salta.
- 5) **Plazo de Duración:** La sociedad tendrá una duración de 10 (diez) años a partir de la fecha de inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de Salta.
- 6) **Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, persona física o jurídicas, públicas o privadas de las actividades siguientes: Venta de prendas de vestir.
- 7) **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00), dividido en cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: el Sr. Ariel Eduardo Gangi, suscribe la cantidad de doscientas setenta (270) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, es decir la suma de pesos sesenta y siete mil quinientos (\$ 67.500,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años y la Sra. Norma Graciela Gangi, suscribe la cantidad de ciento ochenta (180) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, es decir la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años.
- 8) **Administración y Representación:** Será ejercida por un gerente, socio o no socio, el cual será elegido por los socios y ejercerá la representación social por todo el término de duración de la sociedad. En este mismo acto se designa como gerente Sr. Ariel Eduardo Gangi con domicilio especial en calle Aristene Papi N° 1.460, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre.
- 9) **Fecha de Cierre:** El día 30 de junio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.  
SECRETARÍA, Salta 24/11/2.017

**Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00076393  
Fechas de publicación: 03/04/2018  
Importe: \$ 350.00  
OP N°: 100065191

Edición N° 20.233 – Salta, Martes 3 de Abril de 2.018

### MAS RESONANCIA S.R.L.

En los autos caratulados: Mas Resonancia S.R.L. s/Constitución, Expte. N° 35.479.

**Denominación Social:** MAS RESONANCIA S.R.L.

**Fecha de Constitución:** El 05/12/17, modificada en fecha 22/02/2.018.

**Domicilio:** Provincia de Salta. Sede social: Buenos Aires N° 196, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Socios:** Ignacio Virgili San Millán, D.N.I. N° 27.176.054, nacido el 26/06/1.979, C.U.I.T. N° 20-27176054-0, nacionalidad argentina, estado civil casado en primeras nupcias con Cecilia Margarita Rovira, profesión médico, domicilio legal Federico Gauffín n° 948 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Salta; Cecilia Margarita Rovira, D.N.I. N° 30.653.698, nacida el 21/12/1.983, C.U.I.T. N° 27-30653698-8 nacionalidad argentina, estado civil casada en primeras nupcias con Ignacio Virgili San Millán, profesión psicóloga, domicilio legal Federico Gauffín N° 948 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Salta; Mas Imágenes S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71577162-0, representada por sus socios gerentes señores José Esteban Zone Puig, D.N.I. N° 27.175.853 y Eduardo Nallim, D.N.I. N° 17.580.341, domicilio legal en calle Buenos Aires N° 196, departamento Capital, Provincia de Salta; Medicina Ambulatoria Salta S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71047658-2 representada por su socio gerente Martín Adolfo Baldi, D.N.I. N° 20.707.074 domicilio en calle Buenos Aires N° 196 de la ciudad de Salta.

**Duración:** 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Objeto Social:** Desarrollar por cuenta propia, de terceros, asociada con terceros, y/o de cualquier otra forma, las siguientes actividades: a) Servicios: Prestación de servicios médicos profesionales en sus distintas ramas, incluyendo, sin que implique limitación, radiología y diagnóstico por imágenes, cirugía, clínica médica, pediatría, traumatología, entre otras, y sus actividades anexas; prestación, administración y dirección de servicios de diagnóstico médico de cualquier tipo, a través de profesionales y auxiliares de la medicina y con la utilización de aparatología y elementos necesarios para la consecución de este objeto; b) Comerciales: Administración y explotación de equipos, aparatos, instrumentos, y demás elementos médicos, propios y/o ajenos, de cualquier forma que sea, para la consecución de su objeto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación vinculada directa o indirectamente con el mismo, que no sea prohibido por las leyes o por este contrato.

**Capital Social:** El capital de la sociedad es de un millón cien mil pesos (\$ 1.100.000), dividido en mil cien (1.100) cuotas de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, amortizables, totalmente suscriptas por los socios. Cada cuota da derecho a un voto. El capital social se emite y suscribe en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: a) Ignacio Virgili San Millán, 150 cuotas por un valor nominal total de \$ 150.000, representando el 13,5 % del capital social; b) Cecilia Margarita Rovira, 150 cuotas por un valor nominal total de \$ 150.000, representando el 13,5 % del capital social; c) Mas Imágenes S.R.L., 600 cuotas por un valor nominal total de \$ 600.000, representando el 55 % del capital social; Medicina Ambulatoria Salta S.R.L., 200 cuotas por un valor nominal total de \$ 200.000, representando el 18 % del capital social. Las cuotas se integran en su totalidad en dinero en efectivo al momento de la constitución. Los socios podrán aumentar el capital social mediante acuerdo de socios o resolución del órgano de gobierno tomada conforme la cláusula sexta del presente contrato social.

Edición N° 20.233 – Salta, Martes 3 de Abril de 2.018

**Administración. Representación:** La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de uno o más gerentes, hasta un máximo de tres, socios o no. Los gerentes permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos. La reunión de socios determinará el número de gerentes y podrá designar igual o menor número de gerentes suplentes. En caso de que se designe un único gerente titular, éste tendrá en forma individual la representación legal y uso de la firma de la sociedad. En caso de que se designen dos o más gerentes titulares, éstos tendrán en forma individual e indistinta la representación legal y uso de la firma de la sociedad. Asimismo, la reunión de socios podrá designar uno o más gerentes suplentes, que podrán ser socios o no, para que reemplacen al/a los gerentes titulares cuyo cargo quede vacante únicamente en caso de incapacidad temporaria o permanente ausencia del titular, declarada por reunión de socios por el voto del 66 % de las cuotas sociales. La gerencia tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo 9° del Decreto Ley N° 5.965/63. Podrá especialmente, operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. Los Gerentes constituirán una garantía por el desempeño de sus funciones, en la forma de un pagaré por la suma de diez mil pesos argentinos (\$ 10.000), a suscribir y depositar en poder de la compañía. Durante el período fundacional los gerentes tienen facultades para obligar a la sociedad respecto de los actos necesarios para su constitución e inscripción definitiva y los relativos al objeto social y a la administración durante el período constitutivo, para lo cual se encuentran expresamente autorizados y para ejercer durante ese período, la representación legal de la sociedad. Las siguientes resoluciones requerirán la aprobación unánime de los integrantes de la gerencia: (1) endeudamiento por más de un tercio del patrimonio neto resultante del último balance de ejercicio aprobado previo a la contratación del endeudamiento; (2) la firma de contratos de locación donde opere el centro de radiología y/o desarrolle las actividades propias del objeto social; (3) la compra y/o adquisición en leasing de instrumental de radiología cuyo precio sea superior al equivalente a US\$ 250.000.-, tomando en caso de leasing, el precio al que se ejerza la opción de compra. Para la administración y representación de la sociedad se decidió fijar en dos el número de gerentes, y se designó Gerentes Titulares a los socios: Ignacio Virgili San Millán y Eduardo Nallím, datos personales denunciados anteriormente; quienes aceptaron el cargo y fijaron domicilio especial en Buenos Aires N° 196, Salta, Provincia de Salta.

**Fecha cierre del Ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 27/03/2.018

**Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00076392

**Fechas de publicación:** 03/04/2018

**Importe:** \$ 1,010.00

**OP N°:** 100065190

**BIDA S.R.L.**

**Socios:** Francisco Jerónimo Bigi Figueroa, arg. D.N.I. N° 26.769.913, C.U.I.T. N° 20-26769913-6, nacido el 18/02/1.979, de 38 años de edad, Ing. agrónomo, soltero, domiciliado en calle Las Chirimoyas N° 105 – B° Tres Cerritos de esta ciudad; y José Humberto Dakak, arg. D.N.I. N° 26.899.598, C.U.I.T. N° 20-26899598-7, nacido el 24/03/1.979, de 38 años de edad, contador Pco. divorciado, domiciliado en Los Braquiuitos N° 375 – B° Tres Cerritos de esta ciudad.

**Fecha de Constitución:** Instrumento constitutivo del 19/12/2.017.

**Denominación:** BIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**Domicilio y Sede Social:** En jurisdicción de la provincia de Salta. Se fija por separado el domicilio legal de la sede social en calle Los Braquiuitos N° 375 de barrio Tres Cerritos, de la ciudad y provincia de Salta.

**Duración:** El plazo de duración es de 99 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros; en el país y en exterior, las siguientes operaciones: a)- Gastronomía en general, b)- Establecer restaurantes, parrilladas, confiterías, bares y todo otro comercio destinado a la venta de comidas elaboradas, postres, alimentos y bebidas en general, sean estos franquicias, sucursales y/o representaciones, c)- Toda actividad vinculada con el área nutricional, de alimentación, servicio de catering, minutas, confitería, venta en bandejas, consignaciones y en general toda actividad vinculada con el objeto descripto, y d)- Diseño, fabricación, comercialización, intermediación al por menor y por mayor de todo tipo de artículos y/o indumentaria téxtil, tanto para hombres, mujeres, jóvenes y/o niños; todo tipo de calzados, zapatillas, zapatos, botas, carteras billeteras y accesorios de estos productos y complementos para la moda de la dama y el caballero. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto, celebrar todo tipo de contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, en particular y en general para adquirir derechos y contraer obligaciones a tales efectos.

**Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 600.000, dividido en seiscientas (600) cuotas sociales de valor un nominal de \$ 1.000 cada una. El capital social se suscribe en dinero en efectivo y se integra el 25 % de la siguiente forma: Francisco Jerónimo Bigi Figueroa, 360 cuotas de \$ 1.000 valor nominal c/u, o sea \$ 360.000 representativas del 60 % del capital social; y José Humberto Dakak, 240 cuotas de \$ 1.000 valor nominal c/u, o sea \$ 240.000 representativas del 40 % del capital social. La integración se efectuará de la siguiente manera: Francisco Jerónimo Bigi Figueroa, integra \$ 260.000; y José Humberto Dakak, integra \$ 140.000, todos en dinero en efectivo y el resto se integrará en el transcurso de dos años.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un órgano gerencial unipersonal y un gerente suplente, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con

**Edición N° 20.233 – Salta, Martes 3 de Abril de 2.018**

él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: La adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo del Registro Público de Comercio.– Queda designado como gerente titular: José Humberto Dakak, y gerente suplente: Francisco Jeronimo Bigi Figueroa, constituyendo domicilio en calle Los Braquiquitos N° 375 – B° Tres Cerritos.– Los gerentes titular y suplente, en garantía del desempeño de sus funciones, depositarán en la caja social, la suma de \$ 15.000, cada uno en efectivo o en títulos o valores oficiales, que le será restituida al cesar su responsabilidad en el cargo.– Los Gerentes desempeñaran su cargo por tiempo indeterminado, hasta que sean removidos por decisión unánime de los socios.

**Fecha de Cierre del Ejercicio Económico:** El ejercicio social cierra el treinta de octubre (30/10) de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 22/03/2.018

**Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00076382

**Fechas de publicación:** 03/04/2018

**Importe:** \$ 689.00

**OP N°:** 100065171



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección General

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

## ASAMBLEAS CIVILES

### ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL DE LOS ANDES – CAMPO QUIJANO

La Comisión Directiva de la Asociación Civil El Portal de los Andes, cita a los asociados a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 27 de abril de 2.018 a Hs. 20:00 en la sede social de la institución sita en pasaje Congreso N° 163 – Campo Quijano – Salta, a fin de considerar el siguiente,

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta junto con el presidente;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Recursos y Gastos, Estado de flujo de efectivo, sus notas y anexos e Informe del Órgano de Fiscalización, por el ejercicio N° 1, finalizado el 31/12/2.017;
- 3) Aumento del valor de la cuota social;
- 4) Acción judicial para obtener la escrituración del inmueble catastro N° 8.075 –Campo Quijano – Rosario de Lerma – Salta.

**Nota:** El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrido una hora de la fijada en la convocatoria, sin obtener quórum, la asamblea sesionará válidamente, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes.

**Aurora Isabel Abracaite, PRESIDENTA – Oscar Antonio Tejerina, SECRETARIO**

Factura de contado: 0001 – 00076404  
Fechas de publicación: 03/04/2018  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 100065204

---

### COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y SERVICIOS DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y AFINES DE SALTA LIMITADA – (CO.FRUT.HO.S.)

La Cooperativa de Provisión y Servicios de Productores y Comerciantes de Frutas, Hortalizas y Afines de Salta Limitada. (Co.Frut.Ho.S.) convoca a sus asociados a **Asamblea General Ordinaria** para el día jueves 26 de abril del año 2.018 a Hs. 10:30 en Avenida Paraguay N° 2.851 de la ciudad de Salta, sede de la Cooperativa, a los efectos de considerar el siguiente,

**Orden del Día:**

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta con presidencia y secretaría.
- 2) Consideración de la Memoria del Consejo de Administración, Balance General y Estado de Resultado al 31 de diciembre del año 2.017 e informes del síndico y auditor.
- 3) Retiro de la Personería Jurídica de la Fundación Mercado Co.Frut.Ho.S (Baja).
- 4) Retribución al trabajo personal de consejeros.
- 5) Elección de seis (6) consejeros: Tres (3) consejeros titulares, por el término de dos años y tres (3) consejeros suplentes por el término de un año.
- 6) Elección del Órgano de Fiscalización, Titular y Suplente por el término de un (1) año.

**Nota:** Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes (Art. 23 de los Estatutos). Toda la documentación pertinente se encuentra a

Edición N° 20.233 – Salta, Martes 3 de Abril de 2.018

disposición de los asociados en la administración de la institución, a partir del 05/04/2.018, los días hábiles de 08:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00 horas.  
El Consejo de Administración. Salta, 27 de marzo de 2.018.

**Ángel Causarano, PRESIDENTE – Lucio Vicente Vilca, SECRETARIO**

Factura de contado: 0001 – 00076403  
Fechas de publicación: 03/04/2018  
Importe: \$ 280.00  
OP N°: 100065203

---

### CONSORCIO U.S.H. RÍO COLORADO – COLONIA SANTA ROSA

La Comisión Directiva del Consorcio U.S.H. Río Colorado informa que en los términos de los Art. 9, 12 y 13, convoca a los usuarios de aguas públicas del sistema a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 18 de abril de 2.018, a Hs. 19:00 en su sede sita en calle Las Heras N° 310 de la localidad de Colonia Santa Rosa para tratar el siguiente,

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos usuarios del sistema para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.
- 2) Lectura y consideración de Memoria y Estado Contable correspondiente al Ejercicio 2.017.
- 3) Renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva, conforme a los Art. 18, 19, 20 y 21 de nuestro Estatuto.
- 4) Fijación y aprobación de la prorrata. Vigencia.
- 5) Caminos.
- 6) Canon de Riego.

**Nota:** La Asamblea se reunirá válidamente con la presencia de la mitad más uno de los consorcistas con derecho a voto y transcurrida una hora de espera, con el número de consorcistas presentes.

**Miguel Dandulakis, PRESIDENTE – Luis Araez, SECRETARIO**

Factura de contado: 0001 – 00076395  
Fechas de publicación: 03/04/2018  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 100065194

---

### ASOCIACIÓN TIMOTEO – CERRILLOS

Por la presente, se convoca a todos los asociados de la Asociación Timoteo a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 27 de abril de 2.018, a horas 20:00, en Av. J. D. Perón Esq. Fragata Libertad de B° 2 de Abril de la localidad de Cerrillos, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización.

Edición N° 20.233 – Salta, Martes 3 de Abril de 2.018

3) Elección de 2 (dos) miembros para refrendar el Acta de Asamblea.

**Douglas Charles Baergen, PRESIDENTE – Griselda A. Díaz, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00076385

Fechas de publicación: 03/04/2018

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100065177

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.231 DE FECHA 27/03/2.018

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

#### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 3.220/2.017

Pág. N°s 22 y 23

O.P. N° 100065161

#### Donde Dice:

El Intendente Municipal de San Lorenzo,... sobre el estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente...

#### Debe Decir:

El Intendente Municipal de San Lorenzo,... sobre el estudio de Impacto Ambiental y **Social** correspondiente...

#### Donde Dice:

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos de San Lorenzo, hasta el día jueves 12 de abril...

#### Debe Decir:

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos de San Lorenzo, hasta el día jueves 12 de abril...

Pág. N°36

### SECCIÓN COMERCIAL

#### ESTADOS CONTABLES

#### BANCO MAS VENTAS S.A.

#### EJERCICIO ECONÓMICO N° 54

INICIADO: 01 de enero de 2.017 – FINALIZADO: 31 de diciembre de 2.017

O.P. N° 100065125

#### Donde Dice:

Número de Registro de la Inscripción General de Personas Jurídicas...

#### Debe Decir:

Número de Registro de la **Inspección** General de Personas Jurídicas...

**La Dirección**

Recibo sin cargo: 100007762

Fechas de publicación: 03/04/2018  
**Sin cargo**  
OP N°: 100065206

---

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL  
Saldo anual acumulado \$ 348544.02  
Recaudación del día: 28/03/2018 \$ 14657.00  
Total recaudado a la fecha \$ 363201.02

Fechas de publicación: 03/04/2018  
**Sin cargo**  
OP N°: 100065227

---

Edición N° 20.233 – Salta, Martes 3 de Abril de 2.018

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**

**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPÍTULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.-** Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

---



## *“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”*

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)  
Salta  
Tel/Fax: (0387) 4214780  
**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)  
Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar)  
**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

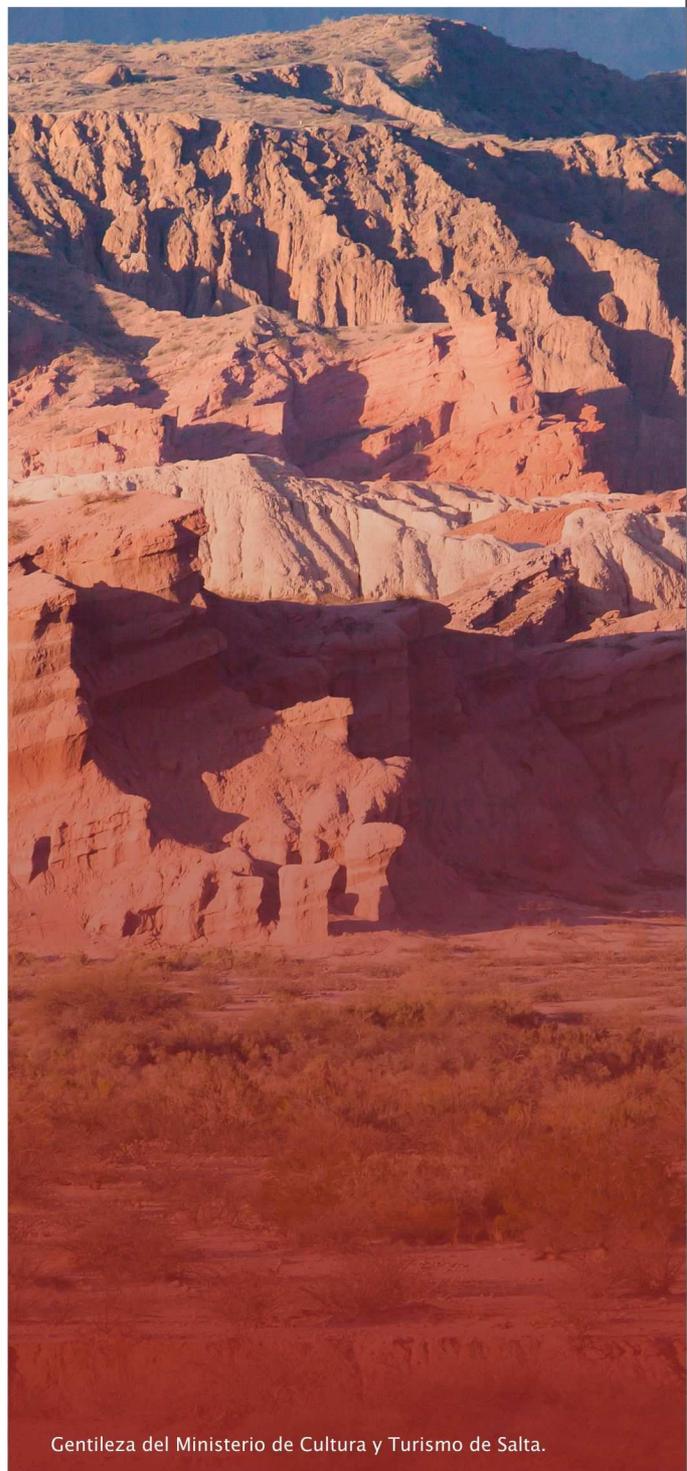
**Oficina de Servicios – Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta  
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja  
Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar)  
**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

### **Ley N° 4.337**

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.